

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* 13.813,56 euros/año de Base Imponible y 2.486,44 euros/año de IVA (Total 16.300 euros año).

5. *Garantía provisional:* No se exige.

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Mancomunidad Mío Cid.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: San Esteban de Gormaz, 42.330.

d) Teléfono: 975 35 11 50

e) Telefax: 975 35 02 82

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días siguientes a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. *Criterio de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios establecidos en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación y apertura de plicas: Mancomunidad Mío Cid, Plaza Mayor, 1, San Esteban de Gormaz, 42330. Fecha de apertura de plicas: tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

10. *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

San Esteban de Gormaz, 7 de octubre de 2010.- El Presidente, Eduardo Morido Niño. 3206

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

##### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Almazán Demarcación 5: Barca, Ciadueña, Matute de Almazán (Soria) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 de diciembre de 2008 (B.O.C. y L. de 28 de enero de 2009), que la lma. Sra. Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 2 de septiembre de 2010, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Barca (Soria) durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el

**Boletín Oficial de la Provincia** o en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases Definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Registro de la Delegación Territorial de Soria o en cualquiera de las Oficinas Públicas señaladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (B.O.C. y L. de 14 de diciembre de 1990), en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 29 de septiembre de 2010.— El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución de 8 de mayo de mayo de 1996), Encarnación Redondo Jiménez. 3197

---

##### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de La Perera (Soria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto de 31 de julio de 1980 (B.O.C. y L. de 13 de octubre de 1980).

PRIMERO.- Que con fecha 30/09/2010, la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, aprobó el ACUERDO de Concentración Parcelaria de la zona de La Perera (Soria) tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 39.2 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que el Acuerdo de Concentración Parcelaria estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de éste Aviso en el **Boletín Oficial de la Provincia** o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que durante dicho plazo de treinta días hábiles podrá entablarse recurso de alzada ante la lma. Sra. Vi-